

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS. CALLE QUEVEDO. 7

TELÉFONO. 2872

ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1922

Está terminada la impresión de este nuevo libro, que es el XXV de la serie; hace ya veinticinco años que aparece esta obra en el mes de diciembre de cada año con toda puntualidad.

El de 1922 se está encuadernado muy trabajosamente, a causa de la huelga de todos conocida; pero, a pesar de ello, aparece en la época fijada. Apenas avancen un poco los trabajos de encuadernación, empezaremos a servir los numerosos encargos de nuestros lectores.

El **Anuario** para 1922 es más completo y voluminoso que el de años anteriores; tiene 560 páginas de texto nutrido y de copiosa lectura. Libros de este volumen se venden actualmente de 7 a 8 pesetas, y, sin embargo, el **Anuario** sigue al precio de **tres** pesetas.

Contiene Almanaque y *Notas escolares*, revisadas y puestas al día según las últimas disposiciones legislativas. La parte oficial tiene 456 páginas, con numerosísimas disposiciones que afectan a toda la vida profesional del Maestro. Como dato de lo que es esta recopilación, citaremos este hecho: se copian o citan más de 70 disposiciones que afectan al Escalafón del Magisterio, y se incluyen todos los ascensos concedidos en estos últimos días. La parte administrativa contiene todo el personal, y el índice alfabético hace unas 48 páginas,

Los pedidos son de algunos millares, y comenzaremos a servirlos por orden de encargos.

===== **Ejemplar: 3 pesetas.** =====

¡Cuatro pesetas con noventa céntimos!..

«Los Maestros de las Escuelas son considerados como los principales empleados de la República (Nicaragua), y las autoridades les dispensan consideraciones especiales, en atención a las augustas funciones del Magisterio que desempeñan» (1).

Esto, en España, parece un sueño. Se halla catalogado, entre las grandes utopías. Tardaremos muchos años en conseguirlo, y, en primer término, nuestra es la culpa. Demasiado saben los profesionales de la política que pudiendo ser un cuerpo fuerte y disciplinado sólo la debilidad y la falta de entereza nos acompañan por todas partes. Y de ello se aprovechan para postergarnos y considerarnos menos que a cualquier ordenanza de un Ministerio o simple oficina. Porque en nuestro país, desgraciado por muchos conceptos, más suele atenderse a la «razón de la fuerza» que a la «fuerza de la razón»; es triste, pero responde a una realidad presente. Los hechos lo dicen con frecuencia y a grandes voces. En el Congreso, como los que tienen la investidura de diputados son inmunes a muchas cosas, se ha oído ya lo bastante para no ponerlo en duda siquiera.

Los Maestros, en España, son todo lo contrario que en Nicaragua, que en otras naciones más atentas que la nuestra al desenvolvimiento progresivo de la Humanidad. Cuando he visto en la honrosa lista de Maestros que con sublime patriotismo han dejado un día de haber para los soldados heridos en la guerra de Marruecos, que de sesenta y tres que constituyen el partido, «cincuenta y cuatro» sólo perciben «cuatro pesetas con noventa céntimos» por realizar durante seis horas una labor improba, más que ninguna otra necesitada de espíritu de sacrificio y vocación, he sentido sonrojo, vergüenza... Y mucho más al ver que la mayoría de esos Maestros, de esos héroes anónimos, dignos también de un proyecto de recompensas que nunca ha de lle-

gar, tienen en sus expedientes veinte y más años de servicios a la patria, de sacrificio constante por la patria. Pero si esto es en lo que se refiere a los ancianos venerables, cubiertos de hebras plañidas, que todos, altos y bajos, tienen el deber de respetar; el porvenir de los jóvenes, de los que aun cuentan muchos años de vida profesional por delante, está entenebrecido por nebulosas nubarrones de desesperanza, que poco a poco irán matando los estímulos más grandes y las vocaciones más fuertes. «Cuatro pesetas con noventa céntimos», y no poder salir nunca de ellas, después de hacer los estudios que el Estado exigió en las Normales, constituyen, se mire de una u otra forma, un porvenir desastroso para miles y miles de educadores de los futuros ciudadanos de la patria. Recuerde—¡oh sarcasmo!—que el anterior Ministro de Instrucción pública decía en un banquete «que el Estado había hecho por los Maestros más de lo que podía, pues éstos gozaban ya de un sueldo igual al de los Catedráticos de Universidades». Y es que por lo visto ignoraba que en nuestros microcéfalos Escalafones hay unos veinte mil Maestros que nunca pasarán del sueldo de 2.500 pesetas, si las cosas siguen como hasta aquí, y no se lleva la debida proporcionalidad a las escalas, ni se abre una puerta justa para que desaparezca la bochornosa nota de los «derechos limitados con plenitud de deberes». Por eso, en aquellos instantes, me decía uno: «Oratoria ministerial». Y no se engañaba. Yo no sé lo que tienen las casacas de los ministros, que hasta los hombres más pesimistas, cuando las pueden usar, todo lo ven de color de rosa, y lo que antes era negro, por una inexplicable metamorfosis, se convierte en blanco, y los problemas más necesitados de solución urgente ante sus ojos ya no son problemas, sino manojitos de flores que deleitan el sentido del olfato con sus fragantes aromas... Y, lo que es lógico, mientras los males que padecemos se agudizan, el malestar cunde, y, lo que es mucho peor, el escepticismo invade los

(1) El Magisterio Español en «Revista pedagógica», página 454.

espíritus... No hay «satisfacción interior» en la mayoría del Magisterio; no puede haberla. «Cuatro pesetas con noventa céntimos» de sueldo; los concursos de traslado convertidos en privilegio de unos cuantos; la gratificación por las clases de adultos irrisoria, y el material aun sin haberse abonado por completo desde el año 1918; los Escalafones divididos; más de diez mil Maestros sentenciados a vivir con la «soga al cuello» y en una perpetua lucha para reivindicar

sus derechos; el caciquismo en los pueblos haciendo de las suyas... Pero, ¡a qué seguir! Esperemos, como solución a tantos y tantos motivos de malestar, alguna «nota» oficiosa en la que se diga esto o algo parecido: «Esos señores Maestros desconocen, sin duda, que las disposiciones vigentes (aquí la fecha de parte de nuestro ampuloso bagaje legislativo) se oponen a cuanto pretenden.»

C. MARTINEZ PAGE

DE ACTUALIDAD

Ascensos.—Se sigue trabajando en la revisión de todos los expedientes, instancias, reclamaciones y hojas de servicios para fijar el orden definitivo de todos los Maestros y Maestras en las series de 16 de marzo pasado y dar todos los ascensos. El trabajo avanza, pero de él, por las razones ya dichas, no dan noticias, salvo la de que es ya cuestión de muy poco tiempo. Esperamos que se podrán dar resultados dentro de este año. El temor que nos exponen algunos de que las diferencias pasen a ejercicios cerrados, carece de fundamento, porque el año económico no termina hasta el 31 de marzo próximo, y hay tiempo suficiente para terminarlo todo y cobrar esas diferencias.

Cambio de domicilio.—Son muchos los suscriptores que cambian de domicilio durante estos días de vacaciones, y quieren que enviemos el periódico a su nueva residencia. Hacemos lo posible por complacerlos, pero no debe extrañar la pérdida de números, pues la experiencia nos dice que hasta que los carteros aprendan bien las nuevas señas, el servicio se resiente mucho. Eso nos ocurre con todos los cambios, y con los primeros números de las suscripciones nuevas.

Concurso de lecciones de cosas.—En 19 de enero de este año, **El Magisterio Español** abrió un concurso para premiar la mejor lección de cosas que se le enviase referente a «Las plantas», con sujeción a ciertas condiciones.

Al cerrarse el plazo de admisión concedido, se habían recibido cuarenta traba-

jos en condiciones aceptables. Se nombró un Jurado de personas de reconocida competencia, y fueron premiadas cinco lecciones. Se recompensó a los autores con 25 pesetas cada uno, conforme se anunciara, y los trabajos se publicaron con sus firmas en el periódico. Los autores premiados fueron D. Norberto Hernández, don Salvador Cillán, D. Gonzalo Junquera, D. Antonio Guzmán y D. Luciano Romero.

Se había concedido, además, un premio de 100 pesetas en metálico para la lección que más gustase a nuestros lectores de entre las cinco seleccionadas. Se publicaron las lecciones en el «Anuario de la Escuela», y en él se dispuso una papeleta con la cual podían fácilmente remitir su voto. Terminado el plazo hemos recibido 172 papeletas, que se distribuyen así:

En favor de la lección intitulada «Las plantas», de que es autor D. Salvador Cillán, cincuenta y cinco votos; de la intitulada «Las flores», por D. Gonzalo Junquera, cuarenta; de «Germinación», por D. Norberto Hernández, treinta y cinco, y veintiuno, para cada una de las otras dos lecciones de que son autores D. Arturo Guzmán y D. Luciano Romero. En su virtud le es adjudicado el premio a don Salvador Cillán, a cuya disposición se dejan en esta Redacción las 100 pesetas.

Agradecemos a todos los restantes sus trabajos y damos la enhorabuena a los premiados.

Quedan los trabajos a disposición de sus autores, que podrán recogerlos una vez acreditada la calidad de tales.

Homenaje a una Maestra.—Se ha celebrado en Córdoba, con gran solemnidad, en honor de la Directora de aquella Escuela Normal, doña Etervina Magariño, que por su edad pasa a la situación de jubilada.

El homenaje ha tenido dos partes: una religiosa, en que las Profesoras y alumnas de la Escuela Normal han conulgado; otra literario-musical, donde se han pronunciado discursos, leído poesías, se ha hecho música y le ha sido entregada a la señora Magariño un álbum artístico, recuerdo de alumnas y compañeras.

Nos asociamos al homenaje tributado a la Sra. Magariño, deseándole larga vida en su nueva situación.

IMPORTANTE

Recordamos una vez más:

- 1.º Que los giros se hagan a nombre del suscriptor.
- 2.º Que se nos diga el número del mismo.
- 3.º Que se nos indique la Administración de Correos que lo hizo.
- 4.º Que para anunciarnos la inversión se espere a tomar los datos anteriores del resguardo.

Asociaciones de Maestros

Salas de los Infantes.—En la Junta general celebrada por esta Asociación el día 11 de los corrientes se acordó:

Admitir como socios a los siguientes señores: D. Francisco Calderón, D. Leandro Ezquerro, D. Maximino Alonso, don Pedro M. Navas y D. Frutos Burgos.

Aprobar las gestiones practicadas por la Junta directiva durante el último año, así como las cuentas presentadas por la señora Tesorera, y el proyecto del reglamento por el que, en lo sucesivo, se ha de regir esta Asociación.

Renovación de la Junta directiva, habiendo sido elegidos los señores siguientes: Presidente, D. Pedro Page; Vicepresidente, D. Mariano Hurtado; Tesorera, doña Rita Molinero; Vocales, D. Guillermo Peñalva, D. Fidel Olalla, D. Pedro García, y Secretaria, doña Germana de Grado.

El Presidente, PEDRO PAGE.

Piedrahita (Avila). Zona de la Moraña.—En la reunión que tuvieron los Maestros pertenecientes a la misma el día 8 de los corrientes, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que la Asociación Nacional expida un diploma a todos los socios, y la Provincial y Parcial un certificado para que los asociados justifiquen tal condición.

2.º Que proceda la Nacional con toda urgencia a organizar y establecer, con carácter obligatorio, la Sección de Socorros mutuos, y mientras esto se realiza que se establezca en este partido.

3.º Que se garantice la seguridad personal del Maestro considerándole en todo momento en el ejercicio de sus funciones, a los fines de castigar los atropellos que contra él se cometan.

4.º Que la Nacional organice una campaña activa y enérgica para que en los nuevos presupuestos del Estado se establezca el sueldo mínimo de 3.000 pesetas.

5.º Que las clases nocturnas se retribuyan con la cuarta parte del sueldo hasta 4.000 pesetas.

6.º Que se organicen cursillos de verano para conferir el certificado de aptitud para la enseñanza graduada, que habilite para el desempeño de Direcciones de graduada, cuya posesión será la primera preferencia en los concursos para proveer esas plazas, y en igualdad de condiciones el mejor número en el Escalafón.

7.º Que a los Maestros excedentes le sean de abono para los haberes pasivos el tiempo que permanezcan en tal situación, siempre que ingresen mensualmente el importe del descuento que sufrirían de estar en activo.

8.º Que la concesión de permutas no sea potestativa, sino que sea un derecho del Maestro que reúna las condiciones que se hallen establecidas, y que se prescinda del informe de las Juntas locales, sustituyéndole por el de la Inspección.

9.º Que se gestione la pronta fusión de los dos Escalafones para que desaparezcan las rivalidades y luchas que hoy existen en la clase, respetando los derechos adquiridos.

10.º Que donde no se disponga de casa-habitación capaz y decente se haga cargo el Estado de abonar la indemnización correspondiente, fijada por la Inspección, y proporcional a la categoría de la población. Si en ésta no se hallase

vivienda adecuada, que se permita al Maestro residir en el punto más inmediato donde pudiera encontrarse.

11. Protestar contra la disposición oficial que prohíbe a los Inspectores albergarse en la casa de los Maestros.

12. Que se traslade nota de lo acordado a la Junta directiva de la Asociación de este partido, a los fines que proceda, y que se publiquen en *El Magisterio Español* para que, llegando a conocimiento de otras entidades hermanas, y especialmente de la Nacional, apoyen lo que estimen acertado y provechoso de estos acuerdos.

El Vocal-representante, FLORENCIO JIMÉNEZ MARTÍN.



Asociación nacional de Inspectores.

Esta Asociación celebrará Junta general extraordinaria el próximo día 29 del corriente, a la diez de la mañana, en el salón de la Inspección de Madrid, Fomento, 2 (Diputación provincial), para tratar de asuntos de excepcional interés.

Se ruega a todos los Inspectores que no hayan contestado a la circular que les ha remitido últimamente la Junta directiva, lo hagan a la mayor brevedad para bien de la Asociación y del Cuerpo.

No se cita particularmente por ser la referida Junta general.



Castropol. —Se convoca a Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del presente, en la Escuela de niños de Castropol, y hora de las diez y media de la mañana, para discutir los asuntos incluidos en el orden del día.

Se encarece la asistencia de los compañeros por ser de suma importancia los asuntos a tratar.

El Presidente, MIGUEL DIAZ.



Lerma (Burgos).—En la última sesión se acordó:

1.º Que para fomentar la asistencia escolar se exija el certificado de instrucción primaria a todo niño que abandone la Escuela cuyo certificado se extenderá en papel sellado, y cuyo producto se destinará a la creación de dos premios de 25 pesetas cada uno para premiar la asistencia, el uno, y aplicación el otro, por cada 25 alumnos o fracción de 25, pro-

puesta que harán los Sres. Inspectores en sus visitas ordinarias.

2.º Que las bases para el concurso general de traslado publicados por *El Magisterio Español* son las más racionales y debe pedirse por la Nacional su pronto establecimiento.

3.º Presentadas las cuentas por el señor Tesorero fueron aprobadas; resulta un ingreso de 340,75 pesetas, y un gasto de 186 pesetas, quedando un superávit de 150,75 pesetas.

4.º Se procedió a elegir la nueva Junta directiva, quedando constituida como sigue: Presidente, D. Agapito Pérez; Vicepresidente, D. Juan Tomás Muñoz; Tesorera, doña Florencia Picón; Secretario, D. Plácido Cebrián; Vocales: D. Juan Manrique, D. Paulino Fuentes y doña Feliciana Avilés.

5.º Que para las formas de ascenso de los inspectores el Escalafón, el que se depurará con la mayor escrupulosidad, rogando a la Nacional que se unifique dicho Escalafón para tranquilidad de los limitados y fraternidad entre todos.

6.º Dar un voto de gracias a la Directiva saliente por sus activas gestiones.

7.º Se acordó contribuir con 18 pesetas para tres paquetes con aguinaldos para tres soldados que luchan en Africa, hijos de tres Maestros del partido.

8.º Contribuir con veinte pesetas para cubrir los gastos que ocasionen las actuaciones por los asesinatos de los compañeros de Allendelhoyo (Santander), La Nival (Oviedo) y Chantada (Lugo), protestando de tales actos de salvajismo.

El Presidente, AGAPITO PEREZ DIEZ. El Secretario, PLACIDO CEBRIAN.

Tratado elemental de Historia Universal.

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 320 páginas.

Ejemplar, 4 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Ecos del Magisterio

A los opositores de 1918 y 1920 y a los futuros opositores al Magisterio nacional. Contestando a preguntas de los compañeros adheridos al pleito contra el ascenso preferente de unos 600 Maestros limitados, debo hacer, en nombre de mis compañeros de oposición, las siguientes manifestaciones:

1.^a Que el número de adhesiones recibidas hasta la fecha garantiza ya que podremos ir al pleito.

2.^a Que la cuota inicial de 12 pesetas se fijó para tener una base de garantía, y se ruega que la manden al Maestro que suscribe, a La Granada (Barcelona), aquellos compañeros adheridos que no lo hayan hecho.

3.^a Que dentro de pocos días daremos instrucciones sobre el abogado que se nombre, poderes para el pleito, etc.

4.^a Que cuantos más adheridos seamos, podremos tener un abogado de más talla, por lo que se ruega que manden cuanto antes su adhesión y las 12 pesetas todos aquellos compañeros que no lo hayan hecho, ya que el 7 de enero fina el plazo para hacer la demanda al Supremo.

5.^a Que al saberse los gastos definitivos, se devolverá el dinero sobrante o se pedirá el que falte, y se dará cuenta por medio de la Prensa o particularmente de los ingresos y gastos.

JOSE COLL CREIXELL

Los nómadas del Magisterio.—¡ Oh Poderes!! Elevad la vista a la ingente sierra. Por la angosta senda del ingrato abrojo descienden cinco errantes peregrinos, en cuyas mejillas, demacradas y macilentas, se contempla el pálido corolario de un vía-crucis que al cielo clama justicia, equidad y protección.

¿ Quiénes son los mendigos del camino? Un Maestro interino, su esposa y tres pequeñuelos que, sin rumbo, pendientes de nuevas amarguras, de los horrores del afrentoso calvario, sumisos a las exigencias de una legislación involucradora, quedan a expensas de un nuevo nombramiento, avezados a conocer la impiedad, cuyos sobresaltos de infortunio llegan al corazón de estas familias andariegas y desheredadas del sagrado valimiento patrio.

La insostenible vida de los Maestros interinos y su prole oprimida, tremolando

ayes y derramando lágrimas por los caminos, es digna de mejor suerte. Son tan hijos de España como los afortunados que viven insensibles e indiferentes, sin conocer las garras del hambre que sutilmente hiere los espíritus aherrrojados por la propobreza.

Estos educadores carecen de hospital en su patria, a cuyo servicio ponen su entusiasmo y todo su ser. Son los ilotas del Magisterio español. Forman la irredenta caravana de mentores pobres. Las autoridades no tienden sobre ellos una mirada compasiva, cuando en sus manos tienen el remedio para estos beneméritos de la instrucción primaria.

Plegue a Dios que el sentimiento superior de amor al necesitado influya en el ánimo del Sr. Silió, decretando la colocación rápida de estos compañeros. Y después, que Dios se lo premie.

NICOLAS QUIROGA RIESCO

Para el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.—Con todo el respeto debido, pero con la energía que el caso requiere, dirijo a V. E. la protesta más justa que un funcionario público pueda hacer ante su superior jerárquico de más elevado cargo.

No hay derecho, excelentísimo señor, a hacernos servir a los Maestros de juguete ante la Administración, haciéndonos creer que las cantidades que por amor a la enseñanza nos permitimos adelantar para sufragar los gastos de material de adultos del segundo semestre de 1918, todo el curso de 1919, 25 por 100 de 1920 a 21 y lo del curso actual nos van a ser abonadas, cual corresponde, por el Estado. Más vale que francamente se nos diga que el Maestro está obligado a sufragar esos gastos para saber a qué atenernos; porque adelantarlos con la esperanza del reintegro, y que éste no se haga nunca efectivo, yo creo que constituye para nosotros una burla.

Procede, por tanto, en justicia se nos abone todo el débito de una vez, se pague lo del ejercicio actual, y en adelante, al empezar el curso, hacer el pago del material, así como en la clase diurna al empezar el trimestre.

De no ser así, dígasenos claramente, o quítesenos la obligación de tener dichas clases.

¿ Sabe V. E. quién pierde con todo esto? Pues los Maestros sí lo sabemos.

UN MAESTRO

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 21.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican.

—Otra nombrando a D. Francisco Palanca y Labella Profesor numerario de Declamación del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia.

—Otra disponiendo que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran las obras que se indican, publicadas por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.



9 NOVIEMBRE.—R. O.—Remitido a la Asesoría jurídica de este Ministerio el expediente a instancia de la Intendencia de la Real Casa, en solicitud de que se declaren las Escuelas que sostiene el Patrimonio comprendidas dentro de los beneficios del Real decreto de 15 de julio último, ha emitido el siguiente informe:

«Ilmo. Sr.: Visto este expediente:

»Resultando que en instancia elevada a este Ministerio por el señor Intendente de la Real Casa y Patrimonio, fecha 20 de julio último, manifiesta que por la Real Casa se sostienen, desde tiempo inmemorial y de modo permanente, cuatro Escuelas de primera enseñanza, dos de niños y dos niñas, en las que reciben educación, totalmente gratuita, 150 alumnos de ambos sexos, hijos de los empleados más modestos del Real Patrimonio, instaladas en locales de excelentes condiciones higiénicas y pedagógicas, provistas de mobiliario y material abundante, y al frente de las que se encuentran dos Maestros y dos Maestras con título profesional. Que la Intendencia venía abrigando el temor de que, en un porvenir no lejano, tuviera que cerrar esos Centros de enseñanza por falta de personal idóneo, ya que dados los beneficios concedidos por el Estado a los Maestros, acudirían a las Escuelas nacionales, desdeñando puestos de menos seguro porvenir. Que el Real decreto de 15 de julio del corriente año ha venido a desvanecer esos temores, y por ello, teniendo en cuenta que las referidas Escuelas sustituyen a las nacionales, y siempre han sido consideradas como de Patronato, habiendo reconocido la Junta de Derechos pasivos haberes a un Maestro jubilado, según Real orden de 27 de junio de 1894, como en posesión de todos los derechos y exenciones que corresponden al de Escuela pública, solicita se declare:

»1.º Que las Escuelas gratuitas de Primera enseñanza sostenidas en Madrid por la Real

Casa para la educación de los hijos de sus empleados están comprendidas en los beneficios del Real decreto de 15 de julio del corriente año.

»2.º Que el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, tome a su cargo el pago de personal de estas Escuelas, comprometiéndose la Intendencia de la Real Casa a seguir destinando las mismas cantidades que hasta ahora en la conservación y reparación de los locales, casa-habitación para los Maestros, material de enseñanza, etc., y creando con las 8.625 pesetas que invierte en sueldos, clases preparatorias para ingreso en el Instituto, Escuelas Normales y de Comercio, y otras de cultura general.

»3.º Que los actuales Maestros D. Justo Lachica Gómez, D. Isaac Garrido Calvo, doña Dominica Alonso Sacristán y doña Carmen Núñez Álvarez, todos con título profesional y servicios de Escuelas nacionales los dos primeros, según las hojas de servicios y certificaciones que se acompañan, pasen a figurar en los respectivos Escalafones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º.

»4.º Que las vacantes que ocurran en lo sucesivo se provean en la forma que determina el artículo 3.º, reservándose la Intendencia el derecho de elección en la forma establecida, y

»5.º Que la organización, régimen e inspección de estas Escuelas, continúe a cargo de la Intendencia, sin perjuicio de la que al Estado corresponda;

»Resultando que a la instancia se acompañan una certificación de la Intendencia de la Real Casa, de la que se desprende que no existe escritura alguna fundamental que señale rentas especiales para el sostenimiento de las Escuelas, y que los gastos que éstas originan se cubren desde su origen con los fondos que S. M. el Rey (q. D. g.) facilita como una de tantas atenciones generales; hojas de servicios de los Maestros Sres. Lachica y Garrido, con los servicios prestados en Escuelas públicas y certificaciones y copias de los títulos de Maestras expedidos a las Sras. Alonso y Álvarez;

»Resultando que la Sección correspondiente del Ministerio propuso que siendo preceptivo el informe de la Asesoría jurídica cuando lo piden los interesados, y en el caso presente, a virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de julio, debe evacuarse dicho trámite, con cuya propuesta se conformó V. I.;

»Resultando que la Asesoría jurídica informó en 13 de agosto proponiendo se uniese al expediente, antes de examinar el fondo de la cuestión, los datos precisos para conocer la situación del arreglo escolar de esta Corte, ya que el Real decreto de 15 de julio condiciona la aplicación de sus beneficios al cum-

primario por el Estado de crear o de que existan las Escuelas que aquél determina, especificando las ya creadas y las que funcionan, así como si hay crédito presupuestado para completárlas inmediatamente;

»Resultando que, a virtud del anterior requerimiento, se ha unido al expediente un informe del señor Delegado Regio de Primera enseñanza, en el que, después de enumerar las Escuelas nacionales que existen en la Corte, tanto de niños como de niñas, manifiesta que están cerradas por falta de local las resultantes del desdoble escolar de las antiguas Auxiliares en 1.º de abril de 1911, seis Escuelas unitarias de niñas, diez de niñas y tres de párvulos, y relaciona las que sostiene el Ayuntamiento, añadiendo que se carece de datos concretos para fijar el número de Escuelas privadas que reúnan las condiciones legales para ser computadas como públicas, no pudiendo decirse con exactitud el número de las que falte crear en Madrid, si bien se vea de manos, desde luego, la existencia de Escuelas nacionales, tanto de niños como de niñas, a juzgar por la demanda de ingreso en ellas, imposible de satisfacer por completo dada la excesiva matrícula de las mismas;

»Resultando que la Sección del Ministerio propone que pase de nuevo el expediente a esta Asesoría, haciendo constar que en la actualidad está agotado el crédito consignado en presupuestos para la creación de Escuelas, habiéndose V. I. conformado con dicha propuesta en 5 del corriente mes;

»Considerando que la Escuela de Patronato, llamada así dentro del concepto genérico de la beneficencia docente, es aquella sostenida por entidades o particulares, sometidas a las mismas reglas de ordenación y funcionamiento que las Nacionales, distinguiéndose de las Fundaciones benéfico-docentes de Primera enseñanza en que éstas adquieren personalidad propia desde el instante en que el título fundacional las da realidad independiente de la persona que la instituyera, mientras que las de Patronato dependen siempre de la vida del patrono o entidad que las crea con la obligación de sostenerlas, sin que sea preciso alegar bienes determinados a su sostenimiento; no obstante lo cual, unas y otras tienen carácter de Establecimientos públicos de enseñanza, según preceptúa el artículo 97 de la ley fundamental de 9 de septiembre de 1857, pudiendo sustituir a las Escuelas nacionales y acomodándose en su provisión, ya al régimen general o ya ajustándose a lo establecido en la Fundación, según dispuso el Real decreto de 25 de agosto de 1911;

»Considerando que es obligación del Estado la de sostener la enseñanza primaria, creando para ello en cada localidad el número de Escuelas que se determinan en el arreglo aprobado, y si al cumplir ese deber se encuentra con que a virtud de la iniciativa particular funcionan una o más Escuelas de Patronato o Fundación, puede, si aquéllas reúnen las condiciones establecidas por las disposiciones

vigentes, convertirlas en nacionales, sin que desapareza su primitivo carácter ni se altere en nada la voluntad fundacional, encontrando con ello una facilidad para la realización de su deber docente a que cooperarán de un modo tan directo las personas o colectividades instituidoras;

»Considerando que inspirándose en su doctrina el Real decreto de 15 de julio último, declarado vigente por el de 21 del corriente mes, dispuso en su art. 4.º que al cumplir el Estado la obligación de crear las Escuelas reglamentarias en cada punto del territorio nacional pueden los Patronos de Escuelas de Patronato o que se consideren como tal por su análoga naturaleza pedir que los fondos destinados a obligaciones de personal docente pasen bajo la administración de los mismos Patronos o entidades y siempre que lo consienta la escritura fundacional, ley suprema en la materia, a obras y atenciones circulares, toda vez que ya no existe la necesidad de la Escuela, que viene a sustituir a la nacional, conservando su denominación especial y característica;

»Considerando que, aunque en el informe del Delegado Regio de 12 del pasado mes de Septiembre, emitido a propuesta de esta Asesoría, no se dice taxativamente cómo se pedía el número de Escuelas nacionales que deba haber en Madrid en virtud del arreglo escolar aprobado, ni se indica cómo también se pedía el procedimiento a seguir para poder obtener recursos con que completar dicho número de Escuelas nacionales, tanto de niños como de niñas, es lo cierto que se dice bien claro que faltan por crear en Madrid Escuelas nacionales, hallándose aún las que cita su establecer por falta de local, lo que es una razón poderosa y bastante que aconseja el que se acceda a la petición de la instancia de 20 de julio del corriente año, y considerar las cuatro Escuelas sostenidas por la Intendencia como sustituyendo a otras tantas nacionales de las que deben crearse en Madrid, tomando el Estado a su cargo, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 15 de julio de 1921, el pago de los Maestros, ya que no facilita al Estado locales de los que carece para establecer algunas de esas Escuelas que ordenó el arreglo escolar y que no funcionan por falta de local, encontrándose además el Estado con la oferta de la Intendencia de la Real Casa de ser abonados todos los gastos de material y sostenimiento de dichas Escuelas;

»Considerando que, si bien parece oponerse a la inmediata realización de lo propuesto la afirmación del Negociado de que en la actualidad se halla agotado el crédito para la creación de Escuelas, lo que supone que el crédito existe y existirá, como según el artículo 6.º de la Real orden de 21 de abril de 1917, se tienen que considerar anuladas todas aquellas creaciones que no se ajusten a lo prevenido, cabe el que se acuerde aplicar a las Escuelas de patronato de la Real Casa la parte de crédito correspondiente a las primeras anulaciones.

que se acuerden, como ya se ha hecho en otros casos;

«Considerando que en cuanto a la profesión de que los Maestros pasen a figurar en los Escalafones respectivos, debe cumplirse lo dispuesto en el Real decreto de 15 de julio ya citado, figurando como excedentes, según el artículo 4.º, en el lugar que por clasificación les corresponde, hasta que el Estado se haga cargo del pago de sus haberes, en cuyo momento se considerarán como reingresados en los respectivos Escalafones, con arreglo a las bases establecidas en el artículo 1.º;

«Considerando que también deben aplicarse al caso de este expediente las disposiciones al fin del artículo 5.º del Real decreto respecto a provisión o nombramiento de nuevos Maestros, de acuerdo en un todo a lo preceptuado en el artículo 31 de la Instrucción de Beneficencia particular docente de 24 de julio de 1915,

«La Asesoría jurídica entiende que debe accederse a lo pretendido por el señor Intendente de la Real Casa y Patrimonio, decla-

rando las Escuelas sostenidas por la misma como comprendidas dentro de los beneficios del Real decreto de 15 de julio de 1921, y que las primeras cantidades procedentes de anulaciones que se acuerden con arreglo a la Real orden de 21 de abril de 1917, se apliquen inmediata y sucesivamente a pagar el personal de las de patronato de la Real Casa, cuyos Maestros, que deben desde luego figurar como excedentes en el Escalafón respectivo, pasen cuando tal hecho ocurra a reingresar en el que les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto citado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, accediendo a lo solicitado, con las obligaciones que la Intendencia se compromete a tomar a su cargo en la misma instancia origen del expediente y haciéndose constar que habrá de emplear el importe de las dotaciones de los Maestros en obras circunesculares.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de noviembre de 1921.—SILIO.—(B. O. 2 diciembre).

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se aprueban permisos de cargos entre D. Salvador Latorre, Maestro de Pertusa, y D. Eduardo Latorre, de Yebra (Huesca); entre D. Aurelio Hernández, de San Miguel (Pontevedra), y D. Antonio Pérez, de Peñalba de San Esteban (Soria); entre D. Angel Bayo, de Canal de Berenguer (Valencia), y D. Florercio Murciano, de Villet (Ternel); entre doña María del Pilar Rodríguez, de Villacouilte, y doña Encarnación García, de Villafalé (León), y entre doña Fausta Gila, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y doña Zulema Mur, de Almuñiente (Huesca).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro a D. Antonio Prados.

—Se conceden licencias: de cuarenta y cinco días, a doña Eulogia Ves, Maestra de Covilla (Orense); de treinta días, a doña María Úña Roca, de Torragrosa (Lérida), a D. Servulo González, de Monasterio (Guadalajara); a D. Antonio Martín, de Serradilla del Llano (Salamanca), y a D. Felipe del Pozo Alonso, de Peces Abajo (Orense).

—Se declaran excedentes: a doña Magdalena Elías, Maestra de Santa María de Ola (Barcelona); a doña María Teresa López, de Boniches (Cuenca); a doña Laura Hidalgo, de Villaplana (Tarragona); a D. Manuel Alcázar, de Casillas del Angel, a D. Nabor Ribera, de Salinas (Orense); a D. José Fernández, de En-

trambarrios, id., y a D. José Claverel, de Servi (Lérida).

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer la carrera de Maestro a D. Aniceto Gordaliza.

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Trinidad Díaz, Maestra de Cerdeiras (Lugo).

—Se estima recurso del alcalde de Valleseca (Gran Canaria), contra el nombramiento de Maestra hecho a favor de doña Encarnación Jiménez.

—Se desestima recurso de D. Manuel Sotís, Maestro de Muñó (Oviedo), contra acuerdo de la Sección administrativa.

—Se nombran, con carácter provisional, a D. Manuel Farra, Director de la graduada de niños de Puenteareas (Pontevedra), y a don Nicolás Leal, ídem de la denominada «Cierva Peñafiel», de Murcia.

DE PROVINCIAS

Alicante.—La Sección administrativa de Primera enseñanza ha expedido los títulos administrativos de aumento gradual de sueldos, correspondientes al bienio 1918-1919, de los siguientes Maestros, los cuales pueden pasar a recogerlos, previo el reingreso, con una póliza de una peseta.

Maestros.—Primera categoría: D. Gratiano Baches Vindes, D. Gabriel Pérez Pardo, D. Jaime Barceló Raidó y D. Blas Ribes Sales.

Segunda categoría: D. Joaquín Rodríguez Pérez, de San Vicente del Raspeig; D. Juan Bautista Luch Mas, D. Vicente Mengual Moltó y D. Salvador Soler Gadea.

Tercera categoría: D. Luis Ruiz Caracena, D. Angelino Fons Palau, D. Cándido Solves Herrero, D. José Vives Jover, D. Jaime Grau Iriaralde, D. Eloy Coloma Sirvent, D. Antonio Rodríguez Sirvent, D. Jaime Pérez Sellés, D. Pedro Pardo y D. Rafael Aznar Mira.

Maestras.—Primera categoría: Doña María del Socorro Lolanich Lacombe y doña Mercedes Gisbert Herrero.

Segunda categoría: Doña María Ramona Ibáñez Rubio y doña María Joaquina Tomás Bernabéu.

Tercera categoría: Doña María del Carmen Ferraió Miralles, doña Amalia Iñiguez de Montoya, doña Antonia Millán Maestre, doña Francisca Miravalls Salvadó, doña María Soler Pastor, doña María Catalina Ferrer Canet, doña Francisca García Ballesta, doña Faustina Nicoláu Carbonell, doña Emilia Navarro Francés, doña Consolación Sanchis Sanchis, doña Concepción Caturia Gozávez, doña Marina Bernabéu Blanes, doña Catalina Farach Cerezo y doña Vicenta Ortiz Ferrándiz.

Próximamente, se anunciará la renovación del bienio 1920-1921.—C.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

«El alto comisario participa desde Buharras que no ocurre novedad en los territorios de Ceuta, Tetuán y Larache.

Que esta tarde ha recorrido las posiciones ocupadas ayer y que reina en el campo tranquilidad absoluta, no obstante el gran movimiento de convoyes que han circulado en el día por la nueva zona.

En su visita ha podido comprobar las grandes dificultades que han de vencer las tropas, que avaloran la brillantez de su actuación, hallándolas poseídas de un admirable espíritu.

También manifiesta que ha podido comprobar la importancia suma del éxito alcanzado, no sólo por haber llegado a tiro de cañón de la cumbre del Yebel-Alam, lo que ha producido grande impresión en el campo, sino por las noticias que van llegando del quebranto y depresión del enemigo, que son muy grandes.

El comandante general de Melilla dice: «Como continuación a mi telegrama anterior de hoy, me complazco en participarle que acabo de regresar, después de dejar ocupadas con su guarnición, fortificadas y abastecidas, las posiciones de Tauriat-Buchi y Tauriat-Zag.

El coronel Riquelme mandó la vanguardia de la columna de Segangan; el coronel Fernández, de Alcántara, el grueso, y el coronel Saro la reserva, constituida por la brigada de Nador, que avanzó hasta más allá de Seganga y collado Atlaten, tomando las posiciones en

el valle del Maxin. Todas las fuerzas al mando del general Berenguer.

El enemigo presentó resistencia en Torreia de Tauriat-Buchi, en cuyas proximidades se recogieron dos cadáveres suyos.

Los poblados de Trebia e Infantaras fueron eficazmente batidos por la artillería y vieronse grupos numerosos rebasar el Kert. Estoy satisfecho del resultado de la operación.»

Senado

Continúa la discusión del proyecto de Ordenación bancaria.

El Sr. Elías de Molins defiende una enmienda al artículo 1.º, base tercera, letra E, pidiendo que en todas las escalas o grados de participación expresados se aumente el 1 por 100 de participación por el Estado en los beneficios del establecimiento, con destino a las Cooperativas de producción agrícola. Señala las ventajas que en Francia y otros países han obtenido las Granjas agrícolas y los beneficios que han reportado, pues han conseguido la intensificación de la industria. Se lamenta del abandono en que la agricultura se encuentra en España, extrañándose de que no tengamos un ministerio dedicado a este sector de la riqueza nacional.

El ministro de Hacienda hace notar que, en la base octava del proyecto, se preceptúa que el régimen de bonificación sobre los descuentos será aplicado por el Banco de España a las Cajas rurales, Sindicatos agrícolas y demás organismos creados para el desenvolvimiento del crédito agrícola. Y también se conceden a los agricultores beneficios, siempre que se intensifique la producción.

El Sr. Royo Villanova dice que el Sr. Cambó, después de haber defendido todas las autonomías, defiende todas las tutelas. Combate la base novena del proyecto, considerándola lesiva para los intereses del Estado, por cuanto la percepción del régimen de bonificación, en vez de ser para el Estado, constituirá un fondo de reserva para garantía al Banco de España, en las operaciones que realice, dentro del régimen de bonificación forzosa. Dice que en la cuestión de desglose de la parte dedicada a la Banca privada, el Sr. Cambó se obstina en no acceder, sólo por una razón de amor propio.

La Presidencia advierte que se va a proceder a la votación ordinaria del proyecto.

Se aprueba el proyecto en votación ordinaria, y seguidamente se procede a verificar la definitiva.

La votación arroja las siguientes cifras: votos en contra, cinco, de los Sres. Chapaprieta, Gayarre, Palomo, Posada y Royo Villanova; votos a favor, 260.

Queda, por tanto, aprobado el proyecto definitivamente por una mayoría abrumadora.

Congreso

La sesión del Congreso se reduce a los negocios y preguntas, promoviéndose un regular es-

cándalo al afirmar el Sr. Martínez Villar que los farmacéuticos que despacharon recetas disparatadas eran culpables, y el ministro promete mandar dichas recetas al Juzgado.

Se leyó después una proposición incidental en la que el Sr. Pedregal pide no se aprueben los Aranceles sin una amplia discusión.

Propone a la Cámara que, prescindiendo del precepto reglamentario de que los proyectos de ley estén veinticuatro horas sobre la mesa, vote definitivamente el dictamen devuelto por el Senado, sobre la modificación de la ley de Accidentes del trabajo.

Así se acuerda.

El presidente del Consejo, de uniforme, sube a la Tribuna y lee el decreto suspendiendo las sesiones.

El Sr. Prieto: ¡A ver cuándo salen los presos gubernativos de Axixar y de Annual!

El Presidente: En vista del decreto se suspenden las sesiones.

De provincias

En el Ferrol se celebró solemnemente la entrega a la Marina del acorazado «Jaime I».

La Constructora Naval obsequió con un «lunch» al elemento oficial.

El «Jaime I» es del mismo tipo que el «España» y el «Alfonso». Desplaza 15.000 toneladas. Está armado con ocho cañones de 30 y medio centímetros, agrupados en cuatro torres, y 20 cañones de 101 milímetros. Tiene una velocidad de 20 nudos.

—En León se ha verificado una magna asamblea para conmemorar la institución de la Orden Tercera.

—En Santander, en el muelle que empieza en Pinagamarco, y que se construyó para embarcadero, explotó una caldera que alimentaba los pozos de una máquina destinada a introducir las pilas de los muelles.

La caldera salió en fragmentos a gran distancia, y la cúpula de aquella fue despedida a 200 metros, yendo a caer parte en el pueblo inmediato de Poatejo, y otra parte en la estación.

Milagrosamente no ocurrieron desgracias.

Los efectos de la terrible explosión se percibieron en Santander, distante 14 kilómetros.

—En Tarazona se ha reanudado la recepción de remolacha, en las mismas condiciones anteriores al conflicto que recientemente se planteó.

Se ha recibido una carta de la Sociedad General Azucarera, manifestando que el aumento de 15 pesetas por tonelada de remolacha que se paga en Tudela, es como premio por colocarla sobre la báscula de dicha ciudad, supliendo la insuficiencia de transportes de la línea de Tarazona a Tudela.

—En el Hospital de Crónicos, de Córdoba, fue asesinada la hermana de la Caridad sor Marina Arnáiz González, natural de Burgos, de veintisiete años de edad, por el acogido José Romero López, de treinta y siete años, y natural de Ecija.

José Romero López, que padecía de reblandecimiento de la médula y había sido dado de alta esta mañana, intentó agredir antes a otra hermana y al doctor Romera.

Extranjero

El Gobierno peruano ha propuesto el arbitraje de los Estados Unidos en la cuestión de Tacna y Arica. Chile ha contestado aceptando este arbitraje, pero sólo para fijar las condiciones del plebiscito que debe resolver la cuestión.

—La Conferencia de Washington celebrará una o dos reuniones plenarias en esta semana.

La primera se verificará mañana. El representante inglés pedirá la abolición de los submarinos, pues se no tomarse este acuerdo en Inglaterra, para su seguridad, tendrá que modificar el proyecto de reducción naval.

—El doctor Courcier, ha presentado a la Academia de Medicina de París un informe sobre la curación de la tuberculosis por la inhalación de polvos cálcicos. El doctor Mercier Mary ha practicado numerosas curas.

—Los volcanes de Belles y Gaulle, República Argentina, están en plena erupción. Los habitantes de las ciudades próximas, sobre las que cae una incesante lluvia de cenizas, huyen aterrados.

CORRESPONDENCIA

Vitoria. A. G. He hecho indicaciones en ese sentido, pero con poco éxito.

Agradiellos. N. Q. 1.º Se publicará. 2.º Es válida para siempre. 3.º Esa viene a ser la distancia sobre el mapa, en línea recta; naturalmente, por los caminos es más.

Villamiel. Creo que si ascenderá, pero no se darán esos ascensos tan pronto como usted quiere.

X. Z. Si hace más de diez años que la Esquila no lo cobra, ese derecho ha prescrito.

Requejo. A. E. Los servicios como sustituto únicamente dan derecho a cobrar la mitad del sueldo del sustituido; después no se tienen en cuenta.

Villanueva. E. G. Del concurso para el grupo «Príncipe de Asturias» todavía no se puede saber nada.

Acedillo. B. M. Se ha tenido en cuenta su voto; enviados los no agotados.

Cambaces. A. S. V. Tiene razón en lo que dice; a sus órdenes.

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.

CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Profesor por oposición de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

D. Ezequiel Solana.

Maestro por oposición de una de las Escuelas municipales de Madrid.

GRADO DE INICIACION

Primeras Lecturas, ejemplar, 1,25 pesetas; Cartilla, ejemplar, 0,15 pesetas; Silabario-Catón, ejemplar, 0,30 pesetas.

PRIMER GRADO

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene y Cartilla Agrícola, a 0,40 pesetas ejemplar.

SEGUNDO GRADO

Historia Sagrada, Gramática, Ortografía Castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, y Cartilla Agrícola, a 0,80 pesetas ejemplar; Ciencias Físicas, a 1,25 pesetas ejemplar.

Todos los libros que forman el *Curso completo de Primera enseñanza*, han sido sometidos largo tiempo a la experiencia y corrección de centenares de Maestros, cuyas observaciones se tuvieron en cuenta en lo futuro.

OPOSICIONES EN HACIENDA

Convocadas 360 plazas para mayores de diez y seis años, con 2.500 pesetas. Preparación a cargo de personas competentes, bajo la dirección de D. Baldomero Campos, abogado, con premio extraordinario, licenciado en Filosofía y Letras y jefe del Negociado del Cuerpo general de Hacienda. Reyes, 11, Colegio; de seis a nueve. Obra de contestaciones al programa, 12,50 pesetas. Se adquiere por suscripción en la librería de Rubiños, Preciados, 23, y en la Editorial Campos, Princesa, número 14, Madrid.

15-5

Colección de Problemas

DE

Aritmética y Geometría

POR

D. Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 216 páginas.

Ejemplar, 4 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Importante

Recordamos a nuestros suscriptores que todo el que en 1.º de enero de 1922 no tenga satisfecha la suscripción, por adelantado, le será suspendido el envío del periódico.

PERMUTA

Con compañero de las provincias de Soria, Zaragoza, Madrid o regiones de Andalucía o Valencia, permutaría Maestro de la de Navarra. Informará D. Gregorio Miguel, en Lorca (Navarra).

2-1